



PONGAMONOS MANOS A LA OBRA

Por fin, parece que todos empezamos a estar de acuerdo, en la futura aplicación de la Ley de Sociedades Profesionales en las Oficinas de Farmacias, planteamiento e interpretación que este despacho defendió , muchas veces contra viento y marea, hace bastantes meses atrás, tanto en publicaciones como en actos públicos.

No hay quien discuta ya, ni política ni técnicamente , que la Oficina de Farmacia, ha sido INCLUIDA en esta Ley que entrara en vigor de forma inminente, aunque a efectos de titularidad la enmienda transaccional nos remita a la Ley General de Sanidad.

No cabe duda, que dicha remisión, ha tranquilizado al sector de una posible liberalización por entrada de capital no farmacéutico, si bien ha dejado muchos flecos jurídicos de aplicación pendientes de resolver.

No obstante, y siguiendo” el espíritu de la Ley” , podemos aseverar que , con independencia de la resolución jurídica ante las colisiones con que esta Ley se va a encontrar antes de nacer, a no mucho tardar, la “gestión” de la actividad empresarial de la Oficina de farmacia se podrá articular mediante una Sociedad Mercantil.

Tanto es así, que hay Colegios de Farmacéuticos, que ya están habilitando la sistemática para los nuevos registros de personas jurídicas.

Sin entrar en tecnicismos ni detalles pormenorizados en estas líneas de la nueva fiscalidad que todo ello va a suponer para los farmacéuticos que opten por este nuevo sistema fiscal y jurídico, es bueno, entendemos, ponernos manos a la obra dentro de este 2.007 y valorar las nuevas vías personales y fiscales que todo ello podrá suponer.

Desde esta pagina nos ponemos a su disposición para analizar las situaciones personales de este nuevo sistema y su conveniencia o no de su aplicación.

ASPIME,SL

José Maria Besalduch

Enero 2.007